REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Nº

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

538

Piura, 3 0 NOV 2015

VISTO: El Informe N° 1493-2015/GRP-440320 de fecha 30 de Noviembre de 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO N° 2266200 (ANTES CODIGO SNIP N° 312258);

CONSIDERANDO:

Que, con Memorándum Nº 1466-2015/GRP-410000 de fecha 21 de Julio de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, por un monto de S/. 29,000.00, para atender el pago del SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO N° 2266200 (ANTES CODIGO SNIP N° 312258), por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, para el año fiscal 2015 en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 y el artículo 4°, de la Ley N° 30281;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 476-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 23 de Noviembre de 2015, se aprueba los Términos de Referencia para contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO N° 2266200 (ANTES CODIGO SNIP N° 312258); con un Valor Estimado de S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (5.00%) e IGV (18.00%), con un plazo de ejecución del servicio de 60 (Sesenta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios;

Que, con Informe N° 1494-2015/GRP-440320 de fecha 30 de Noviembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO N° 2266200 (ANTES CODIGO SNIP N° 312258), con un Valor Referencial de S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 30 de Noviembre de 2015.

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;







GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES Nº

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

538

Piura.

3 0 NOV 2015

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización Nº 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, y su modificatoria, Ley Nº 27902; Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO Nº 2266200 (ANTES CODIGO SNIP Nº 312258), de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para contratar el SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA DEL PIP: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA CON CÓDIGO Nº 2266200 (ANTES CODIGO SNIP Nº 312258), con un Valor Referencial S/. 29,000.00 (Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (10.00%), Utilidad (5.00%) e IGV (18.00%), con precios vigentes al mes de Noviembre de 2015, con un plazo de ejecución del servicio de 60 (Sesenta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y bajo el tipo de proceso de selección: ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA Nº 34-2015/GOB.REG.PIURA-GRI.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley Nº 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo Nº 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifiquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PLURA Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTIN EDUARDO STAVEDRA MORE